

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2023/MDLM

La Molina, 19 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Oficio N° 16517-2023, ingresado el 19 de octubre de 2023, y el Memorando N° 236-2023-MDLM-GAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncia sobre dejar sin efecto Resolución de Alcaldía N° 065-2023/MDLM, de fecha 17 de octubre de 2023, que autoriza la delegación de facultad específica para celebrar matrimonio civil., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada como Oficio N° 16313-2023, de fecha 16 de octubre de 2023, Lorena Verónica Peñaioza Galindo, solicitó que se le autorice la delegación de facultad específica del señor Alcalde para la celebración de su matrimonio civil, a fin de que el Regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres, sea quien oficie su ceremonia civil el día 19 de octubre de 2023;

Que, mediante solicitud ingresada como Oficio N° 16517-2023, ingresado el 19 de octubre de 2023, Lorena Verónica Peñaioza Galindo, solicitó que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 065-2023/MDLM, de fecha 17 de octubre de 2023, y sea el señor Alcalde quien realice la celebración de su matrimonio civil;

Que, mediante el Memorando N° 236-2023-MDLM-GAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento, concluyendo, que la extinción de la delegación de facultades solo puede darse por las causales previstas en el numeral 5 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en el presente caso de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada, la extinción de la delegación otorgada al Regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres solo se puede dar en el supuesto que el señor Alcalde decida avocarse al conocimiento de la celebración de dicho matrimonio; de ser así, se debe dejar sin efecto el acto administrativo materia de delegación, caso contrario se debe denegar la solicitud de la recurrente;

Que, el primer párrafo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, y habiendo decidido el señor Alcalde avocarse al conocimiento de la celebración del matrimonio de la parte interesada, es que resulta pertinente se deje sin efecto Resolución de Alcaldía N° 065-2023/MDLM, de fecha 17 de octubre de 2023;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 065-2023/MDLM, de fecha 17 de octubre de 2023, por los fundamentos expuestos precedentemente, así como cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE

